

pendiente: 392/2006

Secretaría certifica que de la razón asentada por el C. Encargado del Archivo de este Juzgado se desprende que el expediente en que se actúa no se encontró en las gavetas del archivo de este Juzgado y fue remitido al Archivo Judicial. Conste. México, D.F. a quince de marzo de dos mil doce.

México, D.F. a quince de marzo de dos mil doce.

engase por hecha la certificación que antecede para los efectos legales a que haya lugar y con el escrito recibido en este juzgado día catorce de marzo de dos mil doce, fórmese expedientillo y con la certificación que antecede, se da vista a la parte interesada para que dentro del término de TRES DÍAS exprese que a su derecho convenga, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, ante su falta de interés jurídico se remitirá presente expedientillo al Archivo Judicial para su reserva y posterior destrucción dado el contenido del escrito de cuenta. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Interino Cuadragésimo Primero Civil del Distrito Federal Licenciado ANUEL ALFONSO CORTÉS BUSTOS en unión del Secretario de Acuerdos "B" que autoriza y da fe.

BOLETÍN NÚMERO 54 CORRESPONDIENTE
DÍA 15 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2012, SE
HIZO LA PUBLICACIÓN DE LEY. CONSTE.

20 DE MARZO DEL 2012 A LAS DOCE HORAS
DÍA SURTIÓ SUS EFECTOS LA NOTIFICACIÓN